

Artículo de opinión

EN DEFENSA DE LOS INTERINOS EN FRAUDE DE LEY

¿Dónde acaba Europa?

JUAN CARLOS CAVERO - FEUSO

Son muchos los temas donde la “moral” europea manifestada en su legislación es sustituida por la “amoralidad” de algunos países que, a sabiendas, incumplen dichos principios. ¿Les parece bonito pertenecer al club europeo para sacar beneficios pero no para aplicar sus directivas? Como siempre, la idiosincrasia marrullera de los prejuicios del gobernante local se impone y pretende buscar subterfugios, para hacer lo que les viene en gana y no mover ficha, en una engorrosa y esclerótica legislación con apoyo –eso sí- de los sindicatos mayoritarios que, previamente subvencionados, han perdido ya todo el fuelle con el que llegaron a la democracia en los años 70.

La teta de los interinos de larga duración ha suministrado pingües beneficios a esos mismos que cobran sus servicios transformados en academias que, durante años y con cada convocatoria de oposiciones en las que medra el enchufismo, se han ido aprovechando. Por otra parte, para los tunicados de la administración educativa, nada mejor que tener interinos para tratarlos como a marineros de segunda clase (para ellos los peores alumnos, horarios a rellenar con las sobras de los fijos, cargar como asnos con el papeleo, dar gracias por tener un trabajo que peligra cada oposición, no enfermar por miedo a perderlo, no tener casa por miedo a una hipoteca, no comprometerse a tener hijos, trabajar por la mañana y estudiar de tarde, llevar varios años en una misma plaza y que un funcionario en prácticas te la quite sin más, y un largo etc.)

Son determinantes las sentencias del tribunal europeo de la obligatoriedad de hacer fijos a estas personas. Entonces: ¿por qué el gobierno necesita llegar a acuerdos con determinados grupos políticos para aplicar una normativa que debe acatar y cuya legislación es superada por la europea? Recuerdo que cuando los tribunales europeos dijeron que se aplicara la doctrina Parot para amnistiar a los presos, el gobierno lo aplicó inmediatamente y sin ningún tipo de pactos. Sin embargo, respecto a los interinos en fraude de ley hemos tenido que esperar de Europa sus sentencias porque nuestros ministerios son incapaces de reconocer los derechos de nuestros propios ciudadanos: ¿Es que la ética y el humanismo, inherentes a cualquier legislación, no forman parte de la idiosincrasia política española?

La administración educativa no debería andarse con alharacas de pactos ni de historietas para confundir. Ni tampoco necesita pedir de nuevo el currículum a nadie en una convocatoria abierta, sino actuar de oficio puesto que ya tiene en sus bases todos los datos que necesita y recordar que debería actuar distinguiendo:

- Comenzando por los miles de interinos que llevan más de tres, cinco o diez años trabajando, que han pasado unas oposiciones y las han aprobado sin plaza, no una vez,



sino varias. Ya que, el momento aquel en el que no consiguieron ser fijos, se debió a que la administración había sacado muy pocas plazas y porque su baremo de antigüedad en el cuerpo era escaso. Pero gracias a aprobar entraron a trabajar. Luego, ahora que tienen la antigüedad y han aprobado las oposiciones, se les puede y se les debe dar la plaza de funcionario de inmediato y de oficio. ¿Por qué el ministerio no lo hace directamente con este grupo de interinos puesto que estos datos están en su poder?

- Otros, tras presentarse a la oposición entraron en listas de interinos aún cuando no la aprobaron, sin embargo, llevan antigüedad suficiente ejerciendo para ser considerados fijos, porque ya presentaron su currículum y se examinaron en libre concurrencia.
- También se han examinado de forma accidental aquellos otros que por necesidad de la demanda acudieron a unas oposiciones uniprovinciales y se incorporaron en las listas de interinos y llevan en ellas desde entonces.

Con lo cual, todos los que están trabajando durante varios años (3, 5, 10, 20 e incluso 30 años) ya han pasado un proceso selectivo por el cual accedieron al puesto conforme a **las tres palabras fetiches que suelen citarse, con la boca llena**, para intentar mantener sus vidas arruinadas unos cuantos años más: capacidad, mérito e igualdad. Términos indispensables para formar parte de la administración. Los interinos fueron **libres e iguales** cuando se presentaron a sus pruebas por los que entraron en sus listas de trabajo, la **capacidad** la demostraron para entrar en las listas y la demuestran día a día y durante largos años. **El mérito** tiene dos vertientes en ellos, por un lado tenían los méritos educativos y requisitos necesarios para acceder a sus puestos y, por otro, el mérito de enfrentarse y aguantar años sí y años no, a unas oposiciones recortadas en plazas y pendiente sobre sus cabezas como la espada de Damocles que los empuje al paro.

En conclusión, un gobierno comprometido con la calidad de vida de sus ciudadanos no tiene más que cumplir con la obligación de aplicar la legislación vigente que es la europea y no obligar a que todas estas miles de personas tengan que recurrir a jueces y tribunales para hacer valer su derecho fundamental a un trabajo estable y digno.

La educación en España no cambiará ni será de calidad mientras no exista equidad en la atrasada jerarquía elitista y deshumanizada en la que está sumida desde la guerra civil.

**“Reflexión sobre la interinidad” de JUAN CARLOS CAVERO
FEUSO**